LLAMADO DE ATENCION VERBAL - FALTA ACADÉMICA - COMPETENCIA FOMENTAR II - FICHA 3363262 - GRUPO 51TGGSSTN

INSTRUCTOR RAMIRO BERMON <ramirobermonsena@gmail.com>
para Brandon, robinzonosorio683, vargasmayorgaj94

8 mar 2026, 8:58 a.m. (hace 1 día)

Cordial Saludo Aprendices Brandon Camilo Garcia Molina y Robinzon Osorio Salamanca

Este llamado de atención verbal se centra en el incumplimiento académico; toda vez que ustedes a la fecha ustedes NO presentaron a tiempo las actividades:

Robinzon Osorio Salamanca: **3.3.2.2.2 Elabore etiquetas del SGA** y **3.3.2.2.3. Foro de discusión seguridad proactiva**
Brandon Camilo Garcia Molina: **3.3.2.2.3. Foro de discusión seguridad proactiva**

Estás correspondientes a la fase ejecución, estas evidencias debían presentarse el día 06 de marzo a primera hora del inicio de la jornada de formación, como se acordó con todos los aprendices Ficha 3363262 Grupo 51TGGSSTN

Esta situación podrían configurar incumplimiento de los deberes establecidos para el aprendiz en:

Capítulo III – Deberes del Aprendiz SENA, Artículo 8:

Literal 6 - Cumplir con todas las actividades de su proceso formativo, presentando las evidencias según planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo 0009 de 2024, la situación descrita corresponde a una posible falta académica.

En aplicación del principio de formación integral y del carácter pedagógico del proceso, se procede a aplicar **Medida Formativa consistente en Llamado de Atención,** conforme a lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 0009 de 2024.

Antes de adoptar decisiones adicionales, se le concede el espacio para que presente por escrito o en sesión académica su versión de los hechos y, de ser el caso, las justificaciones o soportes correspondientes, garantizando su derecho de defensa y contradicción conforme al debido proceso (Acuerdo 0009 de 2024, Art. 41 y 51).

Se establece a los aprendices el siguiente plan de mejoramiento académico:

- **Entrega ajustada y completa de la evidencia: 3.3.2.2.2 Elabore etiquetas del SGA y 3.3.2.2.3. Foro de discusión seguridad proactiva,** sustentar las actividades
- **Fecha límite de entrega:** miércoles 11 de marzo a las 18:15 horas

Se les informa que la reiteración en este tipo de conductas o la comprobación de situaciones que superen el ámbito formativo podría dar lugar a la remisión del caso al Comité de Evaluación y Seguimiento conforme a los artículos 48 y 51 del Acuerdo 0009 de 2024.

Darle la importancia que merece la dedicación a su proceso formativo, será la manera de garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos que se ha propuesto.

Se copia al vocero de la FICHA 3363262 - GRUPO 51TGGSSTN, como garante del debido proceso.

Responder | Responder a todos | Reenviar